

ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2025/MDS

Subtanjalla, 17 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO: La solicitud promovida por Carlos Enrique Shuller Barinotto sobre cambio de zonificación agrícola industrial (ZAI) a comercio zonal (CZ) Del predio ubicado en Sector Macacona, Parcela 214 Lote 4, Lote 4-A, Lote 4B, Lote 4C, Sub lote 4-D, Lote 2 y Lote 3 Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, inscrito con partida N° 11135829, 11188851, 11188853, 11188854, 11135828; el Dictamen N° 013-2024-CODU-MDS emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 563-2024-GDU-MPI recepcionado con expediente administrativo N° 6494-2024, la Municipalidad Provincial de Ica remitió expediente de propuesta de cambio de cambio de zonificación específica promovida por Carlos Enrique Shuler Barinotto, sobre el predio ubicado en Sector Macacona Parcela 214 Lote 4, Lote 4-A, Lote 4B, Lote 4C, Sub lote 4-D, Lote 2 y Lote 3 jurisdicción del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 297-2024/SGOPC/GDU/MDS la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, recomendó derivar a la Oficina de Imagen Institucional, a fin de que realice la exhibición pública de modificación de zonificación;

Mediante Informe N° 393-2024-OSG/MDS la oficina de secretaria general, indicó que con fecha 1 de julio de 2024 se realizó la publicación, indicando que hasta la fecha de emisión del informe no se han presentado observaciones, aportaciones y/o recomendaciones, por lo que se remite para continuar con el procedimiento;

Que, mediante Informe N° 599-2024/SGOPC/GDU/MDS la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, se deja constancia que durante el periodo antes mencionado no han recibido observaciones, aportes y/o recomendaciones por parte de algún interesado a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla ubicado en el local institucional, así como tampoco hay registro de expedientes ingresados por mesa de partes virtual con referencia al presente expediente. Por lo que la propuesta de modificación presentada por Carlos Enrique Schuler Barinotto los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, inscrito con partida N° 11135829, 11188851, 11188853, 11188854, 11135828 de la jurisdicción del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, ha culminado las actividades establecidas en el párrafo 8.4 del numeral 9 del artículo D.S 012-2022-VIVIENDA efectiva de manera satisfactoria considerando que se encuentra técnicamente procedente, por lo que recomienda derivar el presente a la oficina de asesoría jurídica para continuar con la evolución del presente expediente y se eleve los actuados sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 1494-2024-GDU/LRSH/MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano hace de conocimiento el Informe No 599-2024/SGOPC/GDU/MDS, declarando que el expediente es técnicamente procedente, sugiriendo que se cumpla con la recomendación expuestas en el informe antes descrito;

Que, mediante Informe Legal N° 658-2024-OAJ-MDS la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la solicitud de Carlos Enrique Schuler, con referencia al cambio de zonificación del predio ubicado en el sector Macacona Parcela 214 Lote 4, Lote 4-A, Lote 4B, Lote C, Sublote 4-D, Lote 2, Lote 3, inscrito con partida No 11135829, 11188851, 11188853, 11188854, 11135828, respectivamente de la jurisdicción del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica

Que, en sesión de concejo la Regidora Sara Olga Chacaliaza Arroyo como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Planificación sustentó el dictamen de la comisión, exponiendo lo siguiente: *en relación al predio ubicado en el Sector Macacona respecto al Cambio de Zonificación de Zona Agrícola Industrial a Comercio Zonal, al igual que la parcela 199, ambos predios están colindantes con panamericana, entonces bajo el mismo criterio también solicito la ampliación de opinión respecto al pronunciamiento al canal de regadíos de cómo se abordará ese tema, la transitabilidad y el impacto ambiental;*

Que, luego de la deliberación, la propuesta que se secunda es que se devuelva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano para ampliación de opinión técnica debiendo considerar el impacto ambiental;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – DEVOLVER, el expediente N° 6494-2024, a la Gerencia Municipal, a fin de que la Gerencia de Desarrollo Urbano amplie su opinión técnica, debiendo considerar el impacto ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación, de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE